



EL CONSEJO TECNOLÓGICO SUPERIOR
DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ALQUIMIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, Art. 12 de la LOES reza: Principios del Sistema. – “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global...”

Que, Art. 18 de la LOES manifiesta: Ejercicio de la autonomía responsable. - “La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: e) La libertad para gestionar sus procesos internos;”

Que, el Reglamento de Régimen Académico es su artículo 82 dispone. - Homologación. - La homologación consiste en la transferencia de créditos, de asignaturas, cursos o sus equivalentes aprobados. Esta transferencia puede realizarse en carreras o programas del mismo nivel o de un nivel formativo a otro. La homologación también podrá aplicarse del nivel de Bachillerato hacia la educación superior solo en casos de estudios avanzados como, por ejemplo, Bachillerato Internacional (BI); Bachillerato Técnico Productivo (BTP); cursos de Advanced Placement (AP) u otros con reconocimiento internacional, bajo los mecanismos que cada IES determine en su normativa interna. Cada IES, en uso de su autonomía responsable, regulará sus procesos de homologación. En el caso de los institutos superiores públicos el órgano rector de la política pública de educación superior emitirá la normativa pertinente. La IES receptora será responsable de verificar que los estudios homologados garanticen la consecución del perfil de egreso, así como los requisitos de titulación contenidos en la resolución de aprobación de la carrera o programa.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

En ejercicio de las funciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Solicitud de Homologación de materias presentada por la Srta. Álvarez Piedra Cristina Victoria, estudiante de la carrera de Criminalística.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar para los fines pertinentes, al departamento financiero, a los docentes que imparten las materias homologadas, así como a la Srta. Álvarez Piedra Cristina Victoria la presente resolución.

Dada en la ciudad de Cuenca, a los nueve (09) días del mes de junio de 2023, en la sesión extraordinaria del Consejo Tecnológico Superior del Instituto Superior Tecnológico Alquimia, del 09 de junio de 2023.

Ing. Diego Fajardo V. Msc.
RECTOR

Dra. Lourdes Salinas H.
SECRETARIA GENERAL.





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ALQUIMIA

CERTIFICO: Yo, Dra. Lourdes Salinas, Secretaria General del Consejo Tecnológico Superior, que la **Resolución CTS-SE-006-001-23** de la sesión extraordinaria del 09 de junio de 2023, fue debidamente conocida y aprobada por los miembros del cuerpo colegiado.
Atentamente,

DRA. LOURDES SALINAS

Secretaria General.

